

DOÑA MARÍA DOLORES RIVERO MORENO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO “LEGANÉS TECNOLÓGICO”, DE LEGANÉS (MADRID)

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, de Leganés (Madrid), en sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, un acuerdo del siguiente tenor literal:

“SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID). EXPEDIENTE Nº CO 01-2018

Por el Director-Gerente se informa que el Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Mejora de Accesos al Parque Leganés Tecnológico desde la Carretera M-425 de Leganés (Madrid) redactado por la empresa SETI, con un presupuesto base de licitación de 9.876.079,67 euros (+Iva correspondiente). Aprobado por el Ayuntamiento de Leganés con fecha 28 de enero de 2014 y con Informe Favorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO - Acordar el inicio del expediente de contratación de Obras de “Mejora de los Accesos al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425 de Leganés (Madrid)” EXP: CO/01/2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, que se llevará a cabo por Procedimiento Abierto Armonizado según se establece en los artículos 19, 20 y 156 a 158 LCSP y mediante Pluralidad de Criterios con un Presupuesto Base de licitación de 9.876.079,97 euros, más el IVA correspondiente.

TERCERO – Remitir el expediente a la Abogacía para que en el marco del Convenio de prestación de servicios jurídicos en materia de contratación, a suscribir, emita informe al respecto”.

Conforme al acuerdo adoptado, se solicitó a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en virtud del Convenio suscrito para la prestación de servicios jurídicos en materia de contratación por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid al Consorcio “Leganés Tecnológico”, que informara sobre el expediente de contratación Obras de “Mejora de los Accesos al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425 de Leganés (Madrid)” EXP: CO/01/2018. Se remitió junto con el acuerdo los Borradores del Pliego Administrativo y del Informe de Idoneidad suscrito por el Director Gerente y por Obras de Madrid, como empresa encomendada a la Gestión del Consorcio.

Con fecha 22 de enero de 2019 se recibió Informe favorable del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, sin perjuicio de las observaciones formuladas en el cuerpo del informe.



A raíz de este informe se han incorporado las modificaciones propuestas al Informe de necesidad e idoneidad obrante en el citado expediente de contratación, que recoge las subsanaciones que sobre el Pliego de Condiciones se han realizado en atención a la incorporación del procedimiento electrónico en la selección del contratista y todas aquellas cuestiones que se determinan en el Informe favorable emitido por la Abogacía General.

Igualmente se ha solicitado la validación de aquel documento a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, que ha emitido nuevo Informe con fecha 8 de julio de 2019, igualmente favorable una vez atendidas las consideraciones esenciales. Como adenda se reflejan los cambios introducidos en el informe de necesidad e idoneidad.

Por otra parte, con fecha 9 de enero de 2019 se recibe escrito de la Intervención General de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por el que se notifica que con fecha 28 de diciembre de 2018, el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad ha comunicado la clasificación del Consorcio dentro del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, una vez clasificado el Consorcio en el Sector de Administraciones Públicas, se considera necesario conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018 de 26 de diciembre solicitar nuevamente Informe a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos ya que en el emitido por la citada Dirección General de fecha 23 de noviembre de 2018 se manifiesta que la no procedencia de la emisión de informe venía justificada dado que el Consorcio no había sido clasificado en el Sector de Administraciones Públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

Se ha solicitado el referido informe, que se ha emitido favorable con fecha 24 de mayo de 2019. Con motivo del retraso en la licitación con respecto a lo previsto se ha producido un reajuste de las anualidades con respecto a lo planteado en el momento de solicitar informe y que son las siguientes:

Importe Total:	9.876.079,97 euros (IVA no incluido)
Año 2020:	8.230.066,64 euros (IVA no incluido)
Año 2021:	1.646.013,33 euros (IVA no incluido)

Debido a este cambio se ha solicitado nuevamente informe a la Dirección General de Presupuestos, siendo informado favorablemente con fecha 8 de octubre de 2019.

El expediente de contratación C0 01/2018, se trae al órgano de contratación para su aprobación, en virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estando constituido por los documentos que exige el artículo 116 de la citada norma.

El Consejo de Administración, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de las Obras de Mejora de acceso al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425, Leganés (Madrid), Expediente nº CO 01-2018.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de “Obras de Mejora del acceso al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425, Leganés (Madrid). Expediente nº CO 01-2018., con los documentos en él incluidos por importe de 9.876.079,97 euros más el IVA correspondiente, y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se llevará a cabo por el Procedimiento Abierto Armonizado según se establece en los artículos 19, 20 y 156 a 158 de la LCSP, mediante pluralidad de criterios.

TERCERO: Aprobar el gasto necesario para la ejecución de la actuación, que se ejecutará en dos anualidades 2020-2021:

Año 2020: 8.230.066,64 euros (IVA no incluido)

Año 2021: 1.646.013,33 euros (IVA no incluido)”.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, con anterioridad a la aprobación del acta, en Madrid, a fecha de firma.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Mariano González Sáez

Fdo.: Mª Dolores Rivero Moreno

